

Bolívar, 1 de Septiembre de 2006

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5589/06

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

=ORDENANZA N° 1871/2006 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal , Dr. Juan Carlos Simón, a efectuar la compra de los terrenos cuyos datos catastrales son: Circunscripción II - Sección A - Manzana 78N - Parcelas 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22.

ARTICULO 2°: El inmueble que se adquiriera en virtud del Artículo primero será destinado a la ejecución de nuevos planes de viviendas.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande la adquisición de los terrenos mencionados, deberá imputarse a la Partida INMUEBLES de la Finalidad I, Programa IV, Sección 02 Sector 5 Inciso 1 Partida Principal 1.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006***

FIRMADO:

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA